

CAPITULO 9

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

El Colegio San José de Calasanz de Chía ha tenido la necesidad de buscar la coherencia entre sus valores y sus prácticas pedagógicas. Por tal motivo y a la luz de nuestra misión se respeta la diferencia de género; y se comprenden las múltiples formas del aprendizaje.

Dentro de las distintas posibilidades de aprendizaje es de considerarse como nuestro colegio tiene un enfoque metodológico concebido a estudiantes promedio; sin embargo, estamos altamente comprometidos con la atención a la diversidad y el respeto por la diferencia. A partir de ello se halló la necesidad de delimitar el alcance del proceso a seguir con aquellos estudiantes que requieren de flexibilidad curricular; pensando en su aplicabilidad se realizó una CLASIFICACION INTERNA INSTITUCIONAL con 3 escalas DE DIFICULTADES; Permitiendo esta, el tipo de apoyo requerido por el estudiante.

Es de precisar, cómo el plantel no cuenta con docentes especializados en DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE o similar; pero si se cuenta con la experiencia en la mayoría de los docentes, del manejo de casos en situaciones académicas o comportamentales vulnerables.

Adicionalmente se estableció la necesidad del COMPROMISO FAMILIAR desde el contrato de matrícula, con carta de aceptación por los mismos; permitiéndose la continuidad con las recomendaciones de los profesionales externos, en relación con el proceso de cada estudiante; que incluye desde un apoyo externo pedagógico, hasta un control médico o terapéutico requerido. Dado que no se genere dicho compromiso por parte de padres o acudiente, se abordaría desde un desacatamiento al proceso familiar.

ARTICULO 79: EVALUACION DESDE LA INCLUSION

Es nuestro compromiso que el estudiante logre vivenciar y tenga el convencimiento de su capacidad; también es nuestro objetivo que se aprecie igual al resto de los estudiantes promedios; pues desde allí mismo se logra el avance en el proceso INTEGRAL; sin embargo desde el respeto a la diferencia, se halla la necesidad de valorar de acuerdo a la clasificación (diagnóstico) y a las posibilidades que le pueda brindar la institución.

Valoración de acuerdo a la clasificación:

- SE VALORA DESDE LA HABILIDAD / CAPACIDAD NO, DESDE EL CONTENIDO TOTAL.
- DESDE LA FRACCIÓN DE CONTENIDO, NO DESDE LA TOTALIDAD.
- FLEXIBILIDAD DESDE LA VALORACION ORAL A ESCRITA O VICEVERSA.
- CAMBIO DE EVALUADOR.

- SI ASI LO REQUIRIERA, DETERMINAR UN POCO MAS DE TIEMPO, PARA LAS EVALUACIONES.

ARTICULO 80: INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN PROCESO DE INCLUSIÓN Y VALORACIÓN

Todos los estudiantes sin excepción deben cumplir ante la FLEXIBILIDAD proporcionada por la institución y por ende, ante las materias respectivas; pues es desde allí, que se determinan posibles avances o no del proceso del estudiante, dentro de nuestra institución.

Los obstáculos presentados, que NO lograrían un desarrollo eficaz dentro de la inclusión son:

- Desacatos por parte de las familias, a las recomendaciones de profesionales externos.
- Desacato por parte familiar, a las recomendaciones suministradas por el colegio.
- La falta de apoyo Extracurricular para el estudiante.
- Déficit de acompañamiento escolar y emocional, por los padres de familia.
- La falta de responsabilidad de los estudiantes, a pesar de proporcionarles la flexibilidad;(aspecto identificado en el seguimiento).
- Un Posible diagnóstico errado, que no genere la evolución del estudiante.
- Casos que logren identificarse como procesos de alto requerimiento de aulas personalizadas, con equipo especializado.

Es así como logramos mantener en algunos estudiantes con dificultades, el diseño curricular, el plan de estudios, el modelo educativo como tal (PIAR); sin distinciones o discriminación. Nuestro enfoque entonces, si se diferencia y se ve modificado desde el apoyo en la PRACTICA PEDAGOGICA, en el PROCESO DE SEGUIMIENTO Y en la EVALUACION; mitigando así en lo posible, las barreras del aprendizaje, proporcionando el estímulo y la responsabilidad.